



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 061-2016-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 11 de mayo de 2016

**VISTA:** la solicitud presentada por don **OVIDIO ITMAR ACEVEDO RIOS**, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 0106004-08 y expediente N° 85216059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA y MATRÍCULA** en el curso: **DERECHO PENAL MILITAR (Código 1171)** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito el alumno recurrente solicita regularización de matrícula y nota del curso Derecho Penal Militar, (Código 1171) del Sexto Año de estudios, año académico 2013;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **OVIDIO ITMAR ACEVEDO RIOS** ha cursado el Sexto año de estudios en el año académico 2013, con matrícula N° 0106004-08. Al revisar la ficha manual, ha verificado que el alumno figura matriculado en el curso electivo **DERECHO PENAL MILITAR**, XII ciclo 2013, sección "A". En tanto, en el padrón figura matriculado en el electivo Derecho Comercial Internacional, no corrigiendo el interesado en su oportunidad, lo cual se asumió como matrícula en el curso Derecho Comercial Internacional. Ante esta situación debe prevalecer la matrícula en Derecho Penal Militar por haberlo aprobado como informa el profesor del curso;

Que, el profesor, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que el citado estudiante ha asistido regularmente a clases cumpliendo con sus evaluaciones y obtenido la nota promocional **DIECISEIS (16)**, en el **CURSO** Derecho Penal Militar, del Sexto Año de Estudios, tal como consta en el informe y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de matrícula y nota del estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado con el calificativo de **DIECISEIS (16)** en el el curso Derecho Penal Militar, del Sexto año, sección "A", año académico 2013, desarrollado por el profesor Carlos Honores Yglesias, tal como se acredita con el documento que obra en el expediente, debiéndose anular la matrícula y calificativo de **INHABILITADO** en el curso Derecho Comercial Internacional, año académico 2013 por no corresponderle;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR** la matrícula y anotación de **INHABILITADO** a don **OVIDIO ITMAR ACEVEDO RIOS**, en el curso Derecho Comercial Internacional, (Código 1173), del Sexto Año de estudios, año académico 2013 con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, en vías de regularización, la regularización de matrícula y nota del alumno recurrente en la asignatura, **DERECHO PENAL MILITAR (Código 1171)**, con el calificativo de **DIECISEIS (16)**, de la Escuela de Derecho del año académico 2013, previa coordinación con la Oficina de Registro Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota del estudiante **OVIDIO ITMAR ACEVEDO RIOS** en el curso **DERECHO PENAL MILITAR, (Código 1171)** de Sexto Año de estudios, Sección "A", año académico 2013, previa coordinación con el profesor **CARLOS HONORES YGLESIAS**.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Dr. Nelson Lozano Alvarado*  
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 99716059  
Exp. N° 85216059E

cc: D.R.T.  
U.R.T.D.  
Interesado.  
Archivo.

NSA/IRB/000.



*M. Lizardo Reyes Barrutia*  
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas